

# ARTICULOS SUSPENDIDOS DEL FUERO DE LOS ESPAÑOLES

El Gobierno ha acordado prorrogar la suspensión de los artículos 15 y 18 del Fuero de los Españoles durante un mes más. La medida ha sido adoptada porque continúan aún las gestiones para esclarecer el atentado perpetrado en el despacho laboralista de Atocha. Los artículos cuya suspensión se prorroga dicen lo siguiente:

## ARTICULO 15

«Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ni efectuar registros en él sin su consentimiento, a no ser con mandato de la autoridad competente y en los casos y en la forma que establezcan las leyes.» (Remisión al artículo 1 de la ley de Orden Público de 1959.)

## ARTICULO 18

«Ningún español podrá ser detenido

sino en los casos y en la forma que prescriben las leyes.

En el plazo de setenta y dos horas todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial.»

• El artículo 1 de la ley de Orden Público a que se refiere el artículo 15 del Fuero de los Españoles establece los casos en que se podrá entrar en un domicilio particular sin previo mandato judicial.